



Resolución Directoral N° 064-2020-MIDIS/P65-DE

Lima, 16 ABR. 2020

VISTO:

El Informe N° 00095-2020-MIDIS/P65-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el artículo 8 del mencionado Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, teniendo como función, de acuerdo al literal i) del artículo 9 del Manual de Operaciones referido, la emisión de resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece su alcance, prescribiendo como su finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, el artículo 5° del referido T.U.O. señala que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la información indicada en los numerales 1 al 5; así como identificarán al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad: Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, el artículo 4 del citado Reglamento estipula que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2019-MIDIS/P65-DE de fecha 07 de mayo de 2019, se designó a la señora María Luz Mines Antúnez, Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, como responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2020-MIDIS/P65-DE de fecha 14 de marzo de 2020 se dio por concluida la designación de la profesional María Luz Mines Antúnez como Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y se designó en dicho puesto a la profesional Karol Analí Donayre Muñoz;

Que, mediante el Informe de VISTO, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la expedición del acto resolutorio que designe a la señora Karol Analí Donayre Muñoz, Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, como responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, al considerar que dicha decisión se ajusta a derecho;

Que, estando a las facultades de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, el T.U.O. de la Ley N° 27806 y su Reglamento y modificatorias, y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora Karol Analí Donayre Muñoz, Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, como responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", dejándose sin efecto, las resoluciones que se opongan a la presente.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
RICHAR ALEX RUIZ MORENO
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
PENSIÓN 65